

*SUPLEMENTO*. Tomo I. Ejemplar 10. Primera Sección. Año 98. 28 de enero de 2015

**ACUERDO 1/2015, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, POR EL QUE SE CREA EL GABINETE DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2015**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas**  
*Secretario General*

**Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
María Irma González Medina  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de enero de 2015

## SUMARIO

ACUERDO 1/2015, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, POR EL QUE SE CREA EL GABINETE DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2015.....3



**ACUERDO 1/2015, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, POR EL QUE SE CREA EL GABINETE DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2015**

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 130 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y los artículos 14 fracciones II y III, 12 párrafo segundo y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, emito el presente acuerdo con base en los siguientes**

**CONSIDERANDOS:**

1. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, dispone las bases sobre las que habrá de desarrollarse, brindarse y ejercerse la seguridad pública en la nación.
2. Que el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, determina que el Estado desarrollará políticas públicas en materia de prevención social del delito con carácter integral sobre las causas que generan la violencia, la delincuencia y las conductas antisociales en general.
3. Que el artículo 3 fracción III de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, define a esta prevención como el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la violencia y la delincuencia, y que en función de la prevención deben concurrir los tres órdenes de gobierno.
4. Que la misma Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, establece que para realizar la prevención social de la violencia, la delincuencia y las demás conductas antisociales deberán observarse, entre otros, el principio de intersectorialidad y transversalidad a través de la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas programadas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

5. Que es necesario tanto fortalecer las instituciones como identificar y atender los factores sociales de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, entre los que destacan la falta de acceso a servicios básicos; carencia de vivienda digna y situación de calle; la desintegración familiar; la educación nula o deficiente y la deserción escolar; el desempleo y la desocupación; el abuso de sustancias y las adicciones, y la falta de espacios públicos seguros.
6. Que la prevención es la ruta más eficiente y eficaz para mejorar nuestro entorno social y disminuir la violencia y la delincuencia en el país y que para ello se requiere de la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno, del sector privado, del sector social y de las organizaciones de la sociedad civil.
7. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, establece en sus artículos 77 fracción II incisos a), b) y c), 79 fracción IX y 86 las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre las que se encuentran la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinan las leyes.
8. Que el Presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, anunció en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública la creación del Programa Nacional de Prevención del Delito, Pronapred, en él se instruye que se ponga en marcha un programa transversal y participativo que involucre a todas las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, en acciones para fortalecer la cohesión social, combatir las adicciones, rescatar los espacios públicos y promover proyectos productivos, entre otros aspectos. El programa prioriza y muestra un cambio de paradigma sin precedentes en la promoción de la paz y la disminución de la violencia en nuestro país.
9. El fin del programa es contribuir a la reducción de las violencias y la delincuencia en el país y como objetivo general establece “Fortalecer los factores de protección para la prevención de las violencias y la delincuencia e incidir en las causas y factores que la generen, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de los Poderes de la Unión, la sociedad civil organizada, la iniciativa privada, las instancias nacionales e internacionales y con la participación activa de la ciudadanía”.
10. En los “Elementos Generales del Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia para la intervención en Estados y Municipios” se establecen como objetivos específicos los siguientes:
  - I. Promover la formación de capacidades institucionales para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los ámbitos municipal, estatal y federal;
  - II. Promover el desarrollo de habilidades y competencias ciudadanas para la prevención social de la violencia y la delincuencia;

- III. Promover condiciones y opciones de vida no violentas para las comunidades con énfasis en la infancia, las juventudes, las mujeres y las poblaciones migrantes y desplazadas internas forzadas en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario;
- IV. Contribuir a la prevención, atención y tratamiento de las adicciones desde la perspectiva de salud pública;
- V. Promover la convivencia, cultura de paz, cultura ciudadana y de la legalidad para la construcción de comunidades cohesionadas y seguras;
- VI. Promover el desarrollo de proyectos socioproductivos orientados a la prevención social de la violencia y la delincuencia en las poblaciones prioritarias;
- VII. Promover intervenciones sociourbanas en los espacios públicos para la convivencia y seguridad comunitaria; y
- VIII. Mejorar la percepción de seguridad en los ámbitos estatal y municipal.

También señala seis principios que a continuación transcribo:

**Integralidad.** Se refiere al enfoque y atención multifactorial de fenómenos multicausales como son la delincuencia y la violencia. Supone una perspectiva sistémica con el fin de explorar las causas, contextos y procesos de la violencia directa, estructural y cultural para incidir en ellas; mediante estrategias preventivas articuladas.

**Transversalidad.** El objetivo de este principio es dar dirección y coherencia de manera horizontal y vertical a la suma de acciones de cada una de las áreas de las instituciones y/o dependencias que participan en la ejecución de las estrategias del programa.

**Intersectorialidad.** Implica generar de manera inclusiva y continua la cooperación de actores fundamentales en los procesos de diseño e implementación de las acciones del programa. El proceso de intersectorialidad promueve estrategias participativas del sector tanto público como privado junto con organismos de sociedad civil, empresarios, medios de comunicación y de cooperación internacional.

**Territorialidad.** Implica la identificación local de las circunstancias sociales, culturales, económicas que han debilitado el tejido social. Se apega a un seguimiento geográfico, demográfico, y socioeconómico que revele las situaciones que fomentan o producen inseguridad en las personas y en su entorno para facilitar la intervención con acercamiento puntual para la prevención. Contención e inhibición de las violencias y la delincuencia.

**Transparencia.** La transparencia y el acceso a la información son atributos de una sociedad democrática. Siendo la Seguridad Ciudadana un bien público es preciso establecer sistemas de información que identifiquen con claridad los problemas y los resultados obtenidos. La información debe ser pública y accesible a todos los actores.

**Participación.** Se refiere a la inclusión de la comunidad en las diversas etapas de las intervenciones que desarrolla el programa. Tal participación se transforma no sólo en un mecanismo de expresión e integración de las demandas ciudadanas, sino también para la calidad y eficiencia de la gestión pública; es una instancia para la entrega e incorporación de la capacidad de proposición e innovación de la comunidad y un instrumento de control ciudadano.

1. Dentro del programa, los recursos del subsidio serán distribuidos a las entidades federativas y ejercidos por las mismas, de conformidad con los criterios que establece el PEF y los principios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; y serán aplicados en diversos municipios, 5 demarcaciones territoriales en el Distrito Federal, 7 zonas metropolitanas y 2 zonas conurbadas y se señalan estrategias nacionales de corto, mediano y largo plazo, todo ello apoyado con la participación decidida de organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, y organismos internacionales.
2. En este sentido, nuestra ciudad requiere mayor apoyo en el corto plazo por las tasas delictivas y condiciones que constituyen factores de riesgo para el surgimiento o permanencia de distintos tipos de violencia. La intervención en Guadalajara tiene por objetivo generar equilibrio en la ciudad, mediante trabajo y adecuaciones que se expresen en proyectos urbanos, nuevos hábitos de convivencia, cooperación y solidaridad.
3. Que el 11 de febrero de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se crea con carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, cuyo objeto es la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
4. Que el 26 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto en el cual se establecen los Lineamientos 2015 para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, a la Razón instrumento que define los parámetros a seguir en la aplicación de los recursos destinados a las acciones del Pronapred.
5. Que de conformidad a lo que establece el lineamiento octavo párrafos primero y cuarto del acuerdo precitado y que a la letra dicen: “En cada entidad federativa que se adhiera al programa se instalará a más tardar el 15 de enero de 2015, para efectos del subsidio, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Dicha Comisión Estatal tendrá como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales, municipales y delegacionales, en el diseño y la ejecución de políticas,

programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, para garantizar el éxito del programa”.

“Los municipios y delegaciones deberán conformar un Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tendrá como objetivo dar seguimiento a la ejecución y evaluación de los Anexos Únicos”.

“Los municipios o delegaciones y las entidades federativas deberán diseñar, construir y ejecutar conjuntamente los proyectos que deberán implicar procesos de prevención, y que integrarán su Anexo Único, en el que se incluyan los polígonos en los que se pretenda ejecutar el Programa, mismo que deberán someterse a la opinión de la Comisión Estatal a más tardar el día 24 de enero de 2015”.

6. Por lo que en virtud de lo que establece el decreto en el cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, en particular el lineamiento octavo párrafo cuatro en el cual se prevé la conformación de un Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tendrá como objetivo dar seguimiento a la ejecución y evaluación de los Anexos Únicos.
7. Se denominará Anexo Único: al instrumento técnico-jurídico que forma parte integrante del Convenio Específico de Adhesión, el cual deberá estar acorde a los objetivos específicos y estrategias del apoyo, en el que se describen proyectos que implican procesos de prevención, y que incluye montos, destinos de gasto, acciones, descripciones y diagnósticos, términos, plazos, cuadros de metas, beneficiarios directos, indicadores y medios de verificación para cada proyecto.
8. Es decisión del que suscribe proceder a la instalación del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
9. El Gabinete de Prevención podrá invitar a sus sesiones a representantes del sector privado y social interesados en el diseño y ejecución del Programa.
10. Con el ánimo de conseguir, en el seno del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guadalajara, una operatividad efectiva, tomar decisiones puntuales, ser eficientes y efectivos con los recursos humanos y materiales que se tengan para la consecución de los objetivos planteados, instruyo a los titulares del gabinete municipal para que designen por escrito dirigido al Secretario Técnico del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guadalajara, a un suplente con facultades de decisión.

De la misma manera, instruyo al Secretario Técnico para que proponga al que suscribe, normas mínimas de funcionamiento interno, como la elaboración de actas, seguimiento de los compromisos y acuerdos tomados, presentación de propuestas de trabajo con visión de transversalidad y presentación de informes, entre otros.

11. Dicho gabinete, en coordinación con los diferentes actores sociales, será responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa en el Municipio, una de las principales funciones del gabinete será la de promover la participación organizada de la comunidad en todo el proceso, y deberá realizar:
  - I. Diagnósticos documentales sobre el municipio al mayor detalle posible;
  - II. Selección de polígonos para la focalización de las intervenciones;
  - III. Diagnósticos participativos en los polígonos seleccionados;
  - IV. El diseño del programa municipal que integre y dé coherencia a todas las acciones a realizarse;
  - V. Acompañar las acciones que el Estado y la Federación realizarán en el marco del programa.

Las dependencias que integren el Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guadalajara, deberán coadyuvar y participar con acciones, programas y proyectos para el fortalecimiento y alcance de los objetivos que se tracen en dicho gabinete.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Se crea el Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guadalajara para dar seguimiento a la ejecución y evaluación de los Anexos Únicos 2015.

**Segundo.** Los integrantes del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guadalajara, son:

1. El Presidente Municipal, quien preside;
2. La Jefatura de la Oficina de la Presidencia;
3. La Secretaría de Justicia Municipal;
4. La Secretaría de Educación Municipal;
5. La Secretaría de Cultura;
6. La Secretaría de Promoción Económica;
7. La Secretaría de Desarrollo Social;
8. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales;
9. La Secretaría de Seguridad Ciudadana;
10. La Secretaría de del Medio Ambiente y Ecología;
11. La Secretaría de Servicios Médicos;

12. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Municipal;
13. El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;
14. El Consejo Municipal del Deporte; y
15. El Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

**Tercero.** Se designa como Secretario Técnico del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guadalajara, al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Se designa al titular de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como Coordinador Operativo de los Trabajos del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Las convocatorias a sesión del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guadalajara, se harán por conducto del Jefe de la Oficina de la Presidencia.

**Sexto.** Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de las dependencias y entidades que integran el Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Guadalajara.

**Séptimo.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS  
SECRETARIO GENERAL**





**Edición, diseño e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
"Salvador Gómez García"  
Ejercitales No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG